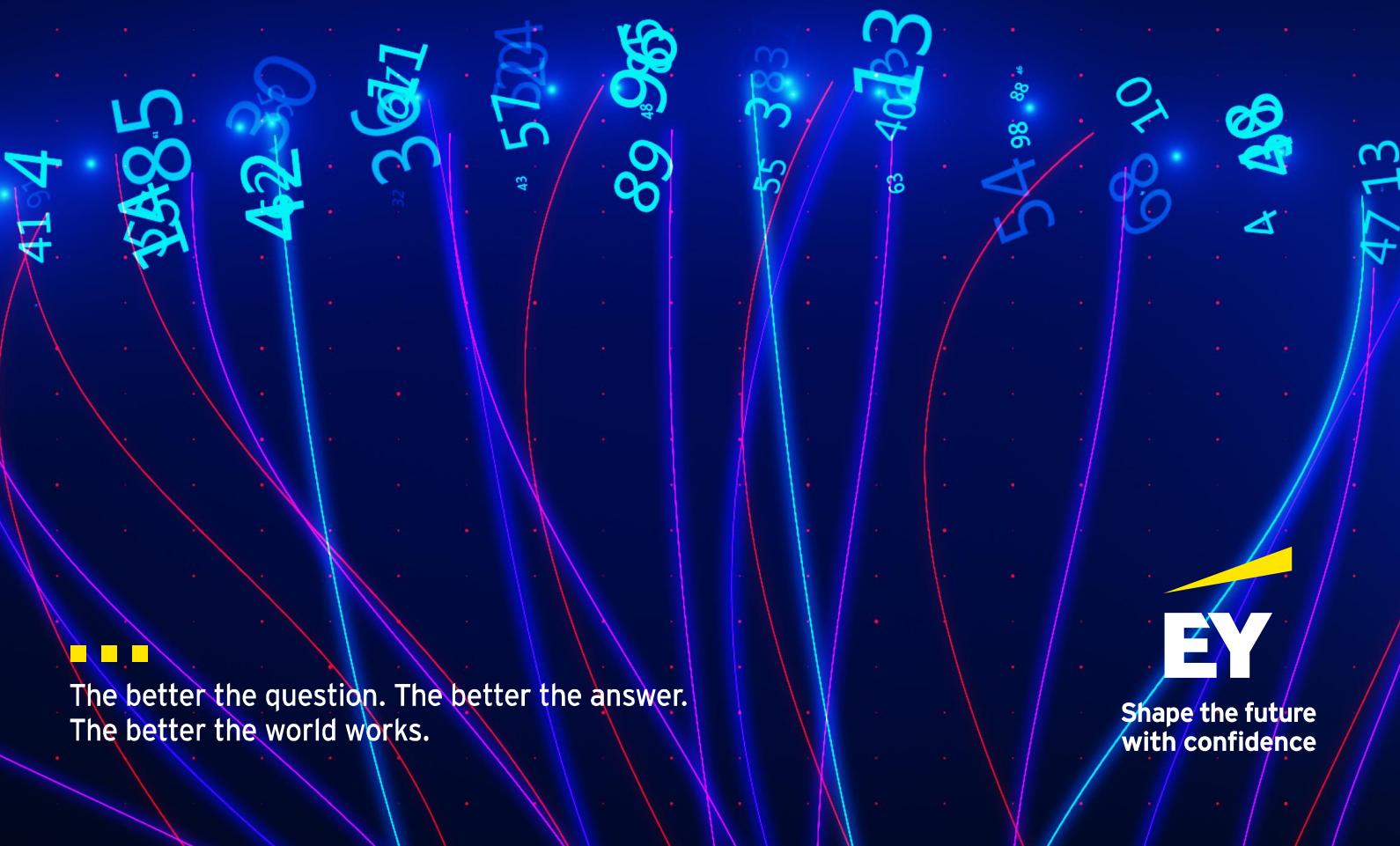


Legal Alert

Absoluciones a consultas
planteadas a la
Superintendencia de
Protección de Datos
Personales

Agosto, 2025



The better the question. The better the answer.
The better the world works.



Shape the future
with confidence

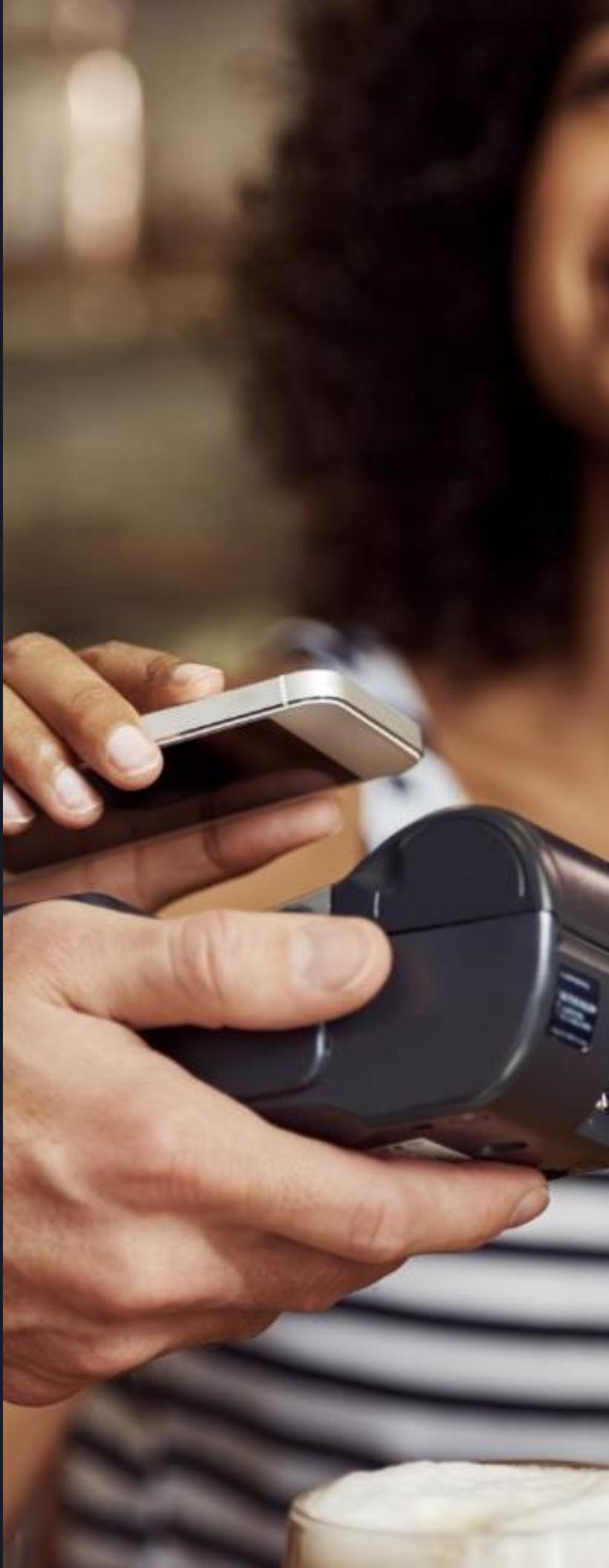
1 Resumen Ejecutivo

- La Superintendencia de Protección de Datos Personales ha absuelto consultas con respecto a las directrices claves para la gestión de datos personales en el entorno laboral, enfatizando la obligatoriedad de realizar evaluaciones de riesgo e impacto..
- En atención a una consulta, determina que las compañías de seguros son responsables del tratamiento de datos sensibles de pacientes, ya que utilizan los datos para sus propios fines de negocio, sin actuar bajo las directrices del proveedor de salud.

Fuente Legal:

Absolución a consultas de Superintendencia de Protección de Datos Personales:

- Oficio N° SPDP-IRD-2025-0090-0,
- Oficio N° SPDP-IRD-2025-0108-0; y
- Oficio N° SPDP-IRD-2025-0126-0.



Uso de Datos Biométricos en el Ámbito Laboral

El empleador debe realizar obligatoriamente **un análisis de riesgo y una evaluación de impacto** para asegurar que el tratamiento de datos no represente un riesgo alto o crítico para los derechos de los trabajadores.

Deberá cumplir con los principios de **proporcionalidad y la minimización de datos**.

Es fundamental que el consentimiento de los titulares sea **libre, informado, específico e inequívoco**, y que el empleador garantice un entorno sin temor reverencial para su obtención.



Requisitos Clave para el Tratamiento de Datos Personales

El tratamiento de datos personales debe tener siempre una base de legitimación legal, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDG).

Es obligatorio tener una política de protección de datos personales disponible en todo momento.

No es necesario el consentimiento expreso del titular para la política si el tratamiento se basa en un fundamento legal diferente al consentimiento.

La política debe ser accesible para que el titular conozca el uso de sus datos. Este cumplimiento debe ser **comprobable**.

Aseguradoras: Responsables del tratamiento de datos

Las compañías de seguros y/o productoras y asesoras de seguros, en el momento en el que se les entrega información por parte de un establecimiento de salud, reciben los datos personales de titulares en calidad de destinatarias.

La aseguradora asume la calidad de responsable del tratamiento de los datos. Esto se debe a que utiliza la información para sus propias finalidades de negocio (ej. verificar cobertura, gestionar un siniestro), las cuales son independientes de las de los establecimientos de salud.

La transferencia de datos se realiza por solicitud y cuenta del paciente, no por un acuerdo o contrato entre la aseguradora y el establecimiento de salud. La ausencia de este vínculo contractual es clave para descartar el rol de encargado.

Contactos EY Ecuador - Tax



Javier Salazar C.

Country Managing
Partner
Javier.Salazar@ec.ey.com



Carlos Cazar

International Taxes and Transactions Services
Partner
Carlos.Cazar@ec.ey.com



Alexis Carrera

Transfer Pricing
Partner
Alexis.Carrera@ec.ey.com



Fernanda Checa

Tax and Corporate Law
Partner
Fernanda.Checa@ec.ey.com



Alex Suárez

Tax Compliance and Accounting
Partner
Alex.Suarez@ec.ey.com



Cynthia Yoong

International Taxes and Transactions Services
Executive Director
Cynthia.Yoong@ec.ey.com

©2025 EYGM Limited.
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana. No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.